UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°493-2023-CFFIEE. Bellavista, 6 de diciembre de 2023.

Visto, el **Proveído Nº2102A-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta la "Directiva de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social" presentada por la "**Comisión Transitoria para la revisión de la "Directiva de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 46º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: **46.5 Órganos de Asesoramiento**– a) Comisión de Grados y Títulos; b) Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación; c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente; d) Comisión de Convenios e Intercambio Académico; y, **e) Comisiones Transitorias**.... (sic)";

De conformidad con el Art.º 41.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** – CAPÍTULO II PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES, Art. 12.16. en el que establece que: "La extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría y la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** – CAPÍTULO VI COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, Art. 58 en el que establece que: El Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años, sin designación inmediata...(sic)".

De conformidad con **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº440A-2023-CFFIEE** de fecha 18 de noviembre de 2023, resuelve: **"1. CONFORMAR,** la **Comisión Transitoria para la revisión de la "Directiva de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como se indica a continuación: Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO – Presidente; **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** – Miembro; **M.Sc. Lic. RAÙL PEDRO CASTRO VIDAL** – Miembro; **2. APROBAR,** la DIRECTIVA N° 002-2023-FIEE, "DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°2102A-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta la "Directiva de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social" presentada por la "**Comisión Transitoria para la revisión de la "Directiva de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 6 de diciembre de 2023, teniendo como: Despacho: "Aprobar la propuesta de la "Directiva de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social" presentada por la "Comisión Transitoria para la revisión de la "Directiva de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2023-FIEE, "Directiva de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERAN DIANDERAS.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

ALA/CAA TRCF4932023

> VERSIDAD NACIONAL DEL CALLA Facultal de Ingenieria Eléctrica y Electrónica Mg. Lic. Antenor Leva Apaza Secretario Académico FIEE - UNAC